

# Materia: Problemas especiales de ética

Departamento:

Filosofía

Profesor:

Garreta Leclercq, Mariano

2º Cuatrimestre - 2020

Programa correspondiente a la carrera de Filosofía de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires.

**Programas** 





# UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

**DEPARTAMENTO:** FILOSOFÍA

MATERIA: PROBLEMAS ESPECIALES DE ÉTICA

**RÉGIMEN DE PROMOCIÓN: EF** 

**MODALIDAD DE DICTADO:** VIRTUAL (según Res. D 732/20 y normativa específica dispuesta a los efectos de organizar El dictado a distancia)

PROFESOR: DR. MARIANO GARRETA LECLERCQ

**CUATRIMESTRE:** 2°

**AÑO:** 2020

PROGRAMA Nº: 0223 - 12034

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS DEPARTAMENTO DE FILOSOFÍA

MATERIA: PROBLEMAS ESPECIALES DE ÉTICA

**MODALIDAD DE DICTADO**: VIRTUAL<sup>1</sup>

RÉGIMEN DE PROMOCIÓN: EF CARGA HORARIA: 96 HORAS CUATRIMESTRE Y AÑO: 2° 2020

CÓDIGO Nº: 0223 - 12034

PROFESOR/A: DR. MARIANO GARRETA LECLERCQ

# **EQUIPO DOCENTE:**<sup>2</sup>

JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS: DR. FACUNDO GARCÍA VALVERDE

JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS: DRA. JULIETA MANTEROLA

PROBLEMAS ESPECIALES DE ÉTICA: Ética normativa y justicia social.

# a. Fundamentación y descripción

Los desarrollos contemporáneos en ética normativa, especialmente a partir del resurgimiento de la disciplina que se inició en la década del 70 del siglo pasado, han estado estrechamente vinculados al problema de la justicia social en sus diversas dimensiones. Los aportes al campo de la ética normativa de filósofos como Jürgen Habermas, John Rawls, Charle Taylor, Michael Walzer, Alasdair MacIntyre, Derek Parfit, Ronald Dworkin, Joshua Cohen, Gerald Cohen, Jon Eslter, Robert Nozick, Joseph Raz, Thomas Scanlon, Amartya Sen, Martha Nussbaum, Susan Moller Okin y Richard Rorty, para citar sólo algunos casos especialmente destacados, han estado asociados -o, al menos, han tenido como correlato- el desarrollo de teorías de la justicia, concepciones normativas de la democracia o desarrollos críticos, de orientación ética, de las teorías y de las prácticas políticas asociadas a las democracias liberales contemporáneas.

La meta de la materia es examinar críticamente algunos de los debates más significativos en torno del problema de la justicia social al menos en dos de sus dimensiones ético-normativas fundamentales: la justificación y determinación del contenido de 1) los derechos civiles y políticos que deberían ser reconocidos a todos los ciudadanos y de 2) los derechos sociales y económicos requeridos por un sistema justo de cooperación entre personas libres e iguales.

<sup>1</sup> Programa adecuado a las pautas de funcionamiento para la modalidad virtual establecidas en Res. (D) N°. 732/20 y otra normativa específica dispuesta a los efectos de organizar la cursada en el contexto de la emergencia sanitaria que impide el desarrollo de clases presenciales en la Universidad.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Los/as docentes interinos/as están sujetos a la designación que apruebe el Consejo Directivo para el ciclo lectivo correspondiente.

A grandes rasgos, el primer eje del debate hace referencia a la confrontación entre concepciones perfeccionistas y no perfeccionistas; al debate entre liberales y comunitaristas; y al problema del papel de la filosofía en la justificación pública de concepciones de la justicia, en las condiciones de pluralismo que caracterizan a las sociedades contemporáneas. El segundo eje de análisis hace referencia a la viabilidad de ofrecer una justificación pública apropiada de políticas de redistribución de la riqueza y al alcance, profundidad y características que deberían tener esas políticas. Éste es el terreno en que se desarrollan, al menos en forma predominante, los aportes de la corriente denominada "igualitarismo de la suerte", el pensamiento libertario y las reelaboraciones contemporáneas de la tradición marxista que han tenido lugar en el seno de la filosofía política analítica.

# b. Objetivos

- Introducir a los alumnos al conocimiento de algunas de las posiciones más representativas en el debate ético-normativo acerca de la justicia social.
- Promover la capacidad de identificar, reconstruir y criticar los argumentos sobre los que se apoyan las distintas posiciones.
- Promover en los alumnos la capacidad de defender o criticar las posiciones estudiadas a través del debate y la deliberación oral y por medio de la elaboración de textos argumentativos.

# c. Contenidos

# Unidad I: Utilitarismo y liberalismo igualitario.

- El utilitarismo y sus límites. Críticas clásicas al utilitarismo como teoría de la justicia.
- El liberalismo igualitario de John Rawls.
- Problemas conceptuales y de justificación: la prioridad de lo justo sobre lo bueno. El rechazo rawlsiano del perfeccionismo estatal. Diversas variantes de perfeccionismo.
- Perfeccionismo y razón pública.
- Argumentos fundamentales en contra del perfeccionismo estatal.
- Contra-argumentos perfeccionistas.
- El liberalismo político y las metas prácticas de la filosofía política. El rechazo del compromiso inicial de la teoría rawlsiana con la ética kantiana. La interpretación pragmatista de la filosofía de Rawls.
- Las implicaciones redistributivas del igualitarismo liberal: la justificación del principio de la diferencia. El argumento a favor del principio de diferencia. Algunas críticas clásicas.

# Unidad II: El enfoque libertario.

- El rechazo de la aceptabilidad moral de la redistribución de la riqueza.
- Argumentos contra la justificación del principio de diferencia.
- El argumento de Wilt Chamberlain.
- El argumento de ser dueño de sí mismo.

- Vinculaciones del planteo de Nozick con una interpretación de la ética kantiana.
- El estado mínimo y el ultra-mínimo.
- Algunas consideraciones acerca de las coincidencias y contrastes del libertarismo de Nozick y el libertarismo de la escuela austríaca.

# Unidad III: Liberalismo igualitario revisado.

- Características definitorias del "igualitarismo de la suerte" (*Luck Egalitarianism*).
- ¿Puede interpretarse a Rawls como un igualitarista de la suerte?
- Distintos tipos de "suerte". Suerte de opción (*Option Luck*) y suerte a secas (*Brute Luck*).
- Suerte y justicia distributiva.
- Elección, suerte y responsabilidad.
- Críticas al igualitarismo de la suerte.

#### Unidad IV: Marxismo analítico.

- Cambios metodológicos y temáticos respecto del marxismo tradicional.
- El individualismo metodológico.
- La apelación a experimentos mentales, modelos abstractos.
- Uso y crítica de la teoría de la elección racional.
- ¿Es viable el desarrollo de una, o una variedad, de teorías morales marxistas?
- Revisión crítica de la filosofía de la historia de Marx, la teoría de la revolución y el concepto de explotación.

# Unidad V: La crítica comunitarista del liberalismo.

- La recuperación de la pregunta por la buena vida.
- Crítica del atomismo/individualismo de las sociedades democráticas contemporáneas y de su reflejo en la filosofía política liberal.
- La recuperación del valor de los lazos comunitarios y las tradiciones locales.
- La reelaboración de la filosofía moral aristotélica y la filosofía política de Hegel.
- El valor de la identidad y de la autenticidad como concepto superador del concepto ilustrado de autonomía.
- Crítica de la teoría rawlsiana y del liberalismo neutralista.

### Unidad VI: Feminismo y justicia.

- Distinción sexo/género.
- Definición de feminismo.
- Feminismo de la igualdad y feminismo de la diferencia.
- Críticas feministas del liberalismo.

# d. Bibliografía específica

#### **Unidad I:**

# Bibliografía obligatoria

Dworkin, R., "El Liberalismo", en Agora, N°1, 1994.

Garreta Leclercq, M., Legitimidad política y neutralidad estatal: sobre los fundamentos del liberalismo, Buenos Aires, Eudeba, 2007, caps. 1 y 6.

Kymlicka, W., Filosofía política contemporánea, Barcelona, Ariel, 1995, cap. 2 y 3.

Rawls, J., Liberalismo Político, Madrid, Crítica, 1996, Introducción y Conferencia 2.

Rawls, J., Una Teoría de la Justicia, México, FCE, 1997, caps. 1, 2 y 3.

Rorty, R., "La prioridad de la democracia sobre la filosofía", en Rorty, R., *Objetividad, relativismo y verdad*, Barcelona, Paidós, 1996, págs. 239-266.

# Bibliografía complementaria

Gargarella, R., Las teorías de la justicia después de Rawls, Barcelona, Paidós, 1999.

Garreta Leclercq, Mariano Raúl, "Liberalismo político y reciprocidad: justificación epistémica de creencias versus justificación moral de acciones", en *Isegoría. Revista de Filosofía Moral y Política*, Madrid, España, 2012, N° 46, pp. 279-294.

Pettit, Ph., "El consecuencialismo", en Singer, P., (ed.), *Compendio de Ética*, Alianza Diccionarios, 1995.

Smart, J.J.C. y Williams, B., *Utilitarismo: pro y contra*, Madrid, Tecnos, 1981.

Wellbank, J. H., John Rawls and his critics: an annotated bibliography, New York, Garland, 1982.

#### Unidad II:

# Bibliografía obligatoria

Mises, L., *Liberalismo: la tradición clásica*, Madrid, Unión Editorial, 2011, Introducción y cap. 1.

Nozick, R., Anarquía Estado y Utopía, Buenos Aires, FCE, 1991, cap. 7.

Rothbard, M., *Hacia una Nueva Libertad: El Manifiesto Libertario*, Madrid, Unión Editorial, 2013, Prefacio y Parte 1.

# Bibliografía complementaria

Gaus, G. and Mack, E., 2004, "Libertarianism and Classical Liberalism," *A Handbook of Political Theory*, G. Gaus and C. Kukathus (eds.), London: Routledge, págs. 115–129.

Kymlicka, W., Filosofía política contemporánea, Barcelona, Ariel, 1995, cap. 4.

Narveson, J., 2000, "Libertarianism" in the *Blackwell Guide to Ethical Theory*, H. LaFollette (ed.), Oxford: Blackwell, págs. 306–24.

#### **Unidad III:**

#### Bibliografía obligatoria

- Anderson, E., "¿Cuál es el punto de la Igualdad?" En Gallego, J. (coord.). Igualitarismo. Una discusión necesaria. Santiago de Chile: Centro de Estudios Políticos, 2016, 45-103
- Dworkin, R. Virtud Soberana, Barcelona, Paidós, 2003, cap. 2
- Stemplowska, Z. "Igualitarismo de la Suerte." Trad.: Federico Abal. Fichas de Cátedra: OPFyL, 2018.

# Bibliografía complementaria

- Anderson, E. "The Fundamental Disagreement between Luck Egalitarians and Relational Egalitarians." *Canadian Journal of Philosophy* 40:1, 2010, pp. 1-23.
- Arneson, R. J., "Equality and Equal Opportunity for Welfare", *Philosophical Studies*, 6, 1989: 77–93.
- "Egalitarianism and Responsibility", *Journal of Ethics*, 3, 1999, págs. 225–247.
- "Luck Egalitarianism: An Interpretation and Defense", *Philosophical Topics*, 32, 2006, págs. 1–20.
- Barry, N., 2006, "Defending Luck Egalitarianism", *Journal of Applied Philosophy*, 23, 2006, págs. 89–107.
- "Reassessing Luck Egalitarianism", Journal of Politics, 70, 2008, págs. 136–150.
- Casal, P., "Why Sufficiency Is Not Enough", Ethics, 107, 2007, pp. 296–326.
- Cohen, G. A., "The Currency of Egalitarian Justice", Ethics, 99, 1989, pp. 906–944.
- Dworkin, R., "Equality, Luck and Hierarchy", *Philosophy and Public Affairs*, 31, 2003, págs. 190–198.
- García Valverde, F. 2019. "¿Es Rawls responsable por el igualitarismo de la suerte? Legitimidad y responsabilidad en la justicia distributiva." *Ideas y Valores* 68.171, pp. 37-57.
- Page, O. "Igualdad, Suerte y Responsabilidad." En Gallego, J. (coord.). *Igualitarismo. Una discusión necesaria.* Santiago de Chile: Centro de Estudios Políticos, 2016, pp. 231-251
- Queralt, J. 2015. "El Igualitarismo de la Suerte". Doxa 38, pp. 189-213

### **Unidad IV:**

# Bibliografía obligatoria

- Cohen, G., Si eres igualitarista ¿cómo es que eres tan rico?, Barcelona, Paidós, 2001, caps. 7-10.
- Cohen, G., ¿Por qué no el socialismo?, Madrid, Katz, 2011.
- Elster, J., Una introducción a Karl Marx, Madrid, Siglo XXI, 1991.

#### Bibliografía complementaria

- Cohen G.A., "The Labour Theory of Value and the Concept of Exploitation", *Philosophy and Public Affairs* vol. 8, 1979, págs. 338-360.
- Cohen G.A. (1990), "Marxism and Contemporary Political Philosophy or: Why Nozick Exercises Some Marxists More than He Does Any Egalitarian Liberals?", *Canadian Journal of Philosophy*, vol.suppl. 16, 1990, págs. 363-387.

- Cohen G.A., *Self-Ownership, Freedom and Equality*, Cambridge, Cambridge University Press, 1995.
- Przeworski A., "Material Interests, Class Compromise, and the Transition to Socialism", *Politics and Society* vol. 10, 1980, pág. 125-153.
- Przeworski A. (1985), *Capitalism and Social Democracy*, Cambridge, Cambridge University Press.
- Roemer J. (1979), "Divide and Conquer: Microfoundations of a Marxian Theory of Wage Discrimination", *Bell Journal of Economics*, n° 10, 1979, págs. 695-705.

#### Unidad V:

# Bibliografía obligatoria

- Cohen, S., "El comunitarismo y el punto de vista universalista", en *Agora*, N°4, 1996, págs.73-86.
- Nino, C., "Kant y Hegel, otra vez", *El constructivismo Ético*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1989, págs. 135-152.
- Taylor, Ch., La ética de la autenticidad, Barcelona, Paidós, 1994.
- "Equívocos: el debate liberalismo-comunitarismo", en *Argumentos Filosóficos*, Barcelona, Paidós, 1997, págs. 239-268.
- Walzer, M., Las esferas de la justicia, México, FCE, 1993, cap. 1.
- "La crítica comunitarista del liberalismo", en Agora, N°4, 1996, págs. 53-72.

# Bibliografía complementaria

Kymlicka, W., Filosofía política contemporánea, Barcelona, Ariel, 1995, cap. 6.

MacIntyre, A., Tras la virtud, Madrid, Crítica, 2001.

Mulhall, S. & Swift, A., Liberals and Communitarians, Blackwell, Oxford, 1992.

Rosemblum, N., (ed.) El liberalismo y la vida moral, Buenos Aires, Nueva Visión, 1993.

Sandel, M., El liberalismo y los límites de la Justicia, Barcelona, Gedisa, 2000.

Taylor, Ch., "Atomism", en *Philosophy and human Sciences*, *Philosophical Papers 2*, Cambridge, Cambridge University Press, 1985.

#### Unidad VI:

#### Bibliografía obligatoria

Kymlicka, W., Filosofía política contemporánea, Ariel, 1995, cap. 7.

- Okin, S. M., "Liberalismo político, justicia y género", en Castells, C., *Perspectivas feministas en teoría política*, 1996.
- Pateman, C., "Críticas feministas a la dicotomía público/privado", en Castells, C., Perspectivas feministas en teoría política, 1996.
- Young, I. M., "Vida política y diferencia de grupo: una crítica del ideal de ciudadanía universal", en Castells, C., *Perspectivas feministas en teoría política*, 1996.

#### Bibliografía complementaria

Campbell, T., La justicia. Los principales debates contemporáneos, Gedisa, 2002, cap. 9.

Gargarella, R., Las teorías de la justicia después de Rawls, Paidós, 1999, cap. 3.

MacKinnon, C., Hacia una teoría feminista del Estado, Cátedra, 1995, caps. 7 y 8.

Wolff, J., Filosofía política, Ariel, 2001, cap. 6.

# Bibliografía de Prácticos

Anderson, Elizabeth. ¿Cuál es el punto de la igualdad?

Cohen, G. ¿Por qué no el socialismo?

Cohen, Gerald; Si eres igualitarista, ¿cómo es que eres tan rico?, conferencia 8

Dworkin, Ronald; Virtud soberana, cap. 2

Fraser, N., Honneth, A. ¿Redistribución o reconocimiento? Un debate político-filosófico. Madrid: Morata, 2006, caps. 1 y 2

Nozick, R., Anarquía Estado y Utopía, cap. 7.

Pateman, Carole (2018). El Desorden de las mujeres. Buenos Aires: Prometeo, cap. 2

Rawls John; Justicia como equidad. Una reformulación; par. 14-22

Rawls, John; *Teoría de Justicia*; par. 11-17, 26

Satz, D., Por qué algunas cosas no deberían estar en venta. Los límites morales del mercado, Buenos Aires, Siglo XXI Editores, 2015. Introducción y capítulos I, IV y VI

# Bibliografía general

Ackerman, B., 1980, Social Justice and the Liberal State, New Haven, Yale University Press, 1980

Alstott, A. and Ackerman B., *The Stakeholder Society*, New Haven, Yale University Press, 1999.

Amor, C. (ed.), Rawls post Rawls, Bernal, UNQ, Bs.As. Prometeo, 2006

Annas, J., The Morality of Happiness, New York - Oxford, Oxford U.P., 1993.

Arthur, J. and Shaw, W (eds.), *Justice and Economic Distribution* 2nd Ed., Englewood Cliffs, NJ, Prentice-Hall, 1991.

Barry, B. Theories of Justice, Vol. 1, Berkeley, University of California Press, 1989.

Barry, B., La justicia como imparcialidad, Barcelona, Paidos, 1997.

Barry, B., Political Argument, London, Routledge and Keagan Paul, 1965.

Beck, L.W., *A Commentary on Kant's Critique of Practical Reason*, Chicago-Londres, University of Chicago Pess, 1960.

Camps. V. (ed.), Historia de la ética, Barcelona, Crítica, 1988. Vol. 3.

Camps, V., Guariglia, O., y Salmerón, F., (eds.), *Concepciones de la ética. Enciclopedia Iberoamericana de Filosofia*, tomo 2, Madrid, Trotta, CSIC, Q. Centenario, 1992.

Cohen, G.A., "Where the Action Is: On the Site of Distributive Justice", in Philosophy and Public Affairs, 26, 1997, págs. 3-30

Dworkin, R., Los derechos en serio, Buenos Aires, Planeta, 1993.

Foot, Ph., Teorias sobre la ética, México, F.C.E. 1967.

- Garreta Leclercq, M., "Argumentos filosóficos", en Oscar Nudler (ed.) Filosofía de la Filosofía, Volumen 31 de la Enciclopedia Iberoamericana de Filosofía, Madrid, Trotta, 2010.
- Garreta Leclercq, M., Legitimidad política y neutralidad estatal: sobre los fundamentos del liberalismo, Buenos Aires, Eudeba, 2007.
- Garreta Leclercq, M., "An Epistemic Argument in support of Liberal Neutrality", en *Les ateliers de l'éthique. La revue du CRÉUM* (Centre de Recherche en Éthique de L'Université de Montreal), summer 2009, Vol. 4, N°2, págs. 187-201.
- Garreta Leclercq, Mariano y Montero Julio (comps.), *Derechos humanos, justicia y democracia en un mundo transnacional*, Buenos Aires, Prometeo, 2009.
- Gauthier, David, 1987, Morals by Agreement, Cambridge, Cambridge University Press, 1987
- Gómez-Lobo, A. "Deliberación y razonamiento moral en Aristóteles", *Revista Latinoamericana de Filosofía*, vol. X, no 2, 1984.
- Guariglia, O., *Ideología, verdad y legitimación*, 2ª edición, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 1993.
- Guariglia, O., La Ética en Aristóteles o la moral de la virtud, Buenos Aires, Eudeba, 1997.
- Guariglia, O., *Moralidad: Ética universalista y sujeto moral*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 1996.
- Habermas, J. "Una consideración genealógica acerca del contenido cognitivo de la moral", en *La inclusión del otro*, Barcelona, Paidós, 1996.

Habermas, J., Facticidad y validez, Madrid, Trotta, 1998.

Hare, R. M. Libertad y Razón, Barcelona, Crítica, 1997.

Korsgaard, C., Las fuentes de la normatividad, México, UNAM, 2000.

Kraut, R. (ed.), *The Blackwell Guide to Aristotle's Nicomachean Ethics*, Malden, Blackwell, 2006.

Lukes, S., Relativismo Moral, Barcelona, Paidós, 2011.

McCarthy, Th., La teoría crítica de Jürgen Habermas, Madrid, Tecnos, 1987.

Mill, J.S., Sobre la libertad (varias ediciones).

Nagel, Th., *La posibilidad del altruismo*, México, Fondo de Cultura Económica, México, 2004.

Nino, C. S., El constructivismo ético, Madrid, Centro de estudios constitucionales, 1089.

Nino, C.S., Ética y derechos humanos, Buenos Aires, Paidós, 1984.

Nussbaum, M., "Virtudes no relativas, un enfoque aristotélico", en Nussbaum, M. y Sen, A. (comp.) *La calidad de vida*, México, F.C.E. 1993.

Oksenberg Rorty, A. (ed.), *Essays on Aristotle's Ethics*, Berkeley, University of California Press, 1980.

Parfit, Derek, Reasons and Persons, Oxford, Oxford University Press, 1986.

Paton, H.J., *Inmanuel Kant. Groundwork of the Methaphisic of Morals*, New York, Harper Torchbooks, 1958.

Rawls, J., El Liberalismo Político, Barcelona, Crítica, 1996.

Raz, J., La ética en el ámbito público, Barcelona, Gedisa, 2001.

Roemer, J.1996, *Theories of Distributive Justice*, Cambridge, MA, Harvard University Press, 1996.

Sandel, M., El liberalismo y los límites de la justicia, Barcelona, Gedisa, 2000.

Scheffler, S., Boundaries and Allegiances, Oxford, Oxford University Press, 2001.

Singer (ed.), Compendio de ética, Madrid, Alianza, 1995.

Taylor, Ch., Argumentos Filosóficos, Barcelona, Paidos, 1997.

Taylor, Ch., Fuentes del Yo, Barcelona, Paidós, 1996.

Walzer, M., Spheres of Justice, New York, Basic Books, 1984.

Williams, B., La fortuna moral, México, UNAM, 1993.

# e. Organización del dictado de la materia:

La materia se dicta en modalidad virtual mientras duren las restricciones establecidas por el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio definido por el gobierno nacional (DNU 297/2020). Su funcionamiento se adecua a lo establecido en la Res. (D) Nº 732/20 y a la normativa específica dispuesta a los efectos de organizar el dictado a distancia.

El dictado de clases se realiza a través del campus virtual de la Facultad de Filosofía y Letras y de otros canales de comunicación virtual que se consideren pertinentes para favorecer el intercambio pedagógico con los/las estudiantes.

La carga horaria total es de 96 horas.

# Modalidad de trabajo

Se realizarán tanto encuentros sincrónicos como asincrónicos semanales que cumplirán la función de clases teóricas y prácticas. Al mismo tiempo, se publicarán también en el campus virtual materiales complementarios para facilitar el desarrollo del dictado de la materia (guías de lectura y cuestionarios). La evaluación consistirá en dos exámenes parciales domiciliarios.

# f. Organización de la evaluación:

La materia se dicta bajo el régimen de promoción con EXAMEN FINAL (EF) establecido en el Reglamento Académico (Res. (CD) Nº 4428/17) e incorpora las modificaciones establecidas en la Res. (D) Nº 732/20 para su adecuación a la modalidad virtual de manera excepcional.

### -Regularización de la materia:

Es condición para alcanzar la regularidad de la materia aprobar 2 (dos) instancias de evaluación parcial (o sus respectivos recuperatorios) con un mínimo de 4 (cuatro) puntos en cada instancia.

Quienes no alcancen las condiciones establecidas para el régimen con EXAMEN FINAL deberán reinscribirse u optar por rendir la materia en calidad de libre.

#### -Aprobación de la materia:

La aprobación de la materia se realizará mediante un EXAMEN FINAL presencial en el que deberá obtenerse una nota mínima de 4 (cuatro) puntos. La evaluación podrá llevarse a cabo cuando las condiciones sanitarias lo permitan.

Se dispondrá de UN (1) RECUPERATORIO para aquellos/as estudiantes que:

- hayan estado ausentes en una o más instancias de examen parcial;
- hayan desaprobado una instancia de examen parcial.

La desaprobación de más de una instancia de parcial constituye la pérdida de la regularidad y el/la estudiante deberá volver a cursar la materia.

Cumplido el recuperatorio, de no obtener una calificación de aprobado (mínimo de 4 puntos), el/la estudiante deberá volver a inscribirse en la asignatura o rendir examen en calidad de libre. La nota del recuperatorio reemplaza a la nota del parcial original desaprobado o no rendido.

La corrección de las evaluaciones y trabajos prácticos escritos deberá efectuarse y ser puesta a disposición del/la estudiante en un plazo máximo de 3 (tres) semanas a partir de su realización o entrega.

#### VIGENCIA DE LA REGULARIDAD:

Durante la vigencia de la regularidad de la cursada de una materia, el/la estudiante podrá presentarse a examen final en 3 (tres) mesas examinadoras en 3 (tres) turnos alternativos no necesariamente consecutivos. Si no alcanzara la promoción en ninguna de ellas deberá volver a inscribirse y cursar la asignatura o rendirla en calidad de libre. En la tercera presentación el/la estudiante podrá optar por la prueba escrita u oral.

A los fines de la instancia de EXAMEN FINAL, la vigencia de la regularidad de la materia será de 4 (cuatro) años. Cumplido este plazo el/la estudiante deberá volver a inscribirse para cursar o rendir en condición de libre.

RÉGIMEN TRANSITORIO DE ASISTENCIA, REGULARIDAD Y MODALIDADES DE EVALUACIÓN DE MATERIAS: El cumplimiento de los requisitos de regularidad en los casos de estudiantes que se encuentren cursando bajo el Régimen Transitorio de Asistencia, Regularidad y Modalidades de Evaluación de Materias (RTARMEM) aprobado por Res. (CD) Nº 1117/10 quedará sujeto al análisis conjunto entre el Programa de Orientación de la SEUBE, los Departamentos docentes y la cátedra.

# g. Recomendaciones

Haber cursado la materia Ética.

fin funti lecky

Prof. Dr. Mariano Garreta Leclercq Profesor Asociado

